



**REQUERIMIENTO DE BIENES**

**ADQUISICIÓN DE ZAPATO DE SEGURIDAD DE CUERO CON PUNTA COMPOSITE PARA LA SUBDIRECCIÓN DE SEMILLAS.**

Nombres y apellidos	Félix Oswaldo Maquera Cuayla
Dirección / Sub Dirección / Unidad	Subdirección de Semillas y Viveros
Área usuaria / Área técnica estratégica	Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria / Unidad de Recurso Humanos
Denominación de la contratación	Adquisición de zapato de seguridad de cuero con punta composite para la Subdirección De Semillas
UBG	496: SISTEMA DE SEMILLAS 2023-2026
Requerimiento Programado / Requerimiento No Programado	Requerimiento No Programado

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

<p><b>I. FINALIDAD PÚBLICA.</b></p>	<p>La finalidad pública de esta adquisición es proteger la integridad y la salud ocupacional del personal del SENASA, asegurando condiciones de trabajo seguras en cumplimiento de la normativa de seguridad y salud en el trabajo. Con ello, se fortalece la capacidad operativa de la institución en la ejecución de sus funciones de inspección, supervisión y certificación a nivel nacional, contribuyendo directamente a la protección de la sanidad agraria, la inocuidad agroalimentaria y el desarrollo sostenible del sector agrícola en beneficio de la población.</p> <p>Dichas funciones son llevadas a cabo con el desplazamiento del personal en condiciones climáticas adversas, terrenos irregulares y extensas áreas agrícolas, así como la exposición a riesgos propios de ambientes industriales como son las plantas de acondicionamiento y las de fiscalización a tiendas que comercializan semillas o atención a denuncias, incluyendo la posible presencia de objetos punzocortantes y situaciones de riesgo para la integridad física del personal.</p>
<p><b>II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO</b></p>	<p>Adquisición de zapato de seguridad para proteger la integridad y la salud ocupacional del personal del SENASA</p>



4



**III. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.**

**3.1. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA. (Obligatorio)**

**Lugar:** Almacén del SENASA, ubicada en la Av. La Molina N°1915 (REF: Puerta N°01 de la Universidad Agraria), de lunes a viernes en el horario de 9:00 a.m. a 13:00 p.m. y desde las 14:00 p.m. a 17:00 p.m.

**Plazo:** El plazo máximo de entrega es de 20 días calendarios, computa desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

**3.2. PENALIDADES. (Obligatorio)**

**Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación (como referencia):**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el SENASA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ \text{F} \times \text{plazo en días}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

**OTRAS PENALIDADES (NO APLICA).**

**3.3. SUBCONTRATACIÓN**

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

**3.4. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)**

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

**IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

**4.1. CANTIDAD PROGRAMADA:**

Ítem	Unidad M.	Cantidad	Descripción del Ítem
01	Unidad	110	ZAPATO DE SEGURIDAD DE CUERO CON PUNTA COMPOSITE

**4.2. PRESENTACIÓN:**

Unidad

**4.3. DISTRIBUCIÓN Y TALLAS:**

Ver anexo (A)

**4.4. CARACTERÍSTICAS:**

MATERIALES Y COMPONENTES	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD
Hormas	De moda y anatómicamente diseñadas que garanticen calzabilidad, comodidad y confort al usuario, al igual que una adecuada función biomecánica. Calzado con membrana impermeable al agua que cumple con el estándar WR wáter resistan según la norma ISO 20345.



X



Botín de media caña	Para una mejor sujeción del tobillo y mayor estabilidad para el usuario.
Corte o capellada	Cuero Nobuck textil ó Nobuck hidrofugado ó guante minifloter y/o floater El cuero en seco debe tener una resistencia a la flexión mayor o igual a 20,000 ciclos, sin presentar daño apreciable. Los cueros de ambos calzados serán del mismo origen, espesor (1.8 mm min), tonalidad y acabado.
Aparado	Costura con hilos resistentes del color del cuero y forro. Las costuras de ambos calzados deben tener el mismo largo de puntada y deberá emplearse el mismo tipo y color de hilo, con doble o triple costura.
Color	Habano, marrón, café (inspección visual)
Cuello y lengüeta	Cuello acolchado con material de suave calidad, reforzados y acolchado.
Fuelle	Tafilete integrado que no permite el ingreso del agua al interior del botín.
Forro	Forrado el calzado en forro interno: badana o gamuzado o combinación de ambos para una mejor suavidad y comodidad del pie al caminar. Membrana Waterproof
Pasa cordones	De textil, policarbonato o Nylon de alta resistencia (no metálicos).
Puntera	Material: composite Resistencia al impacto de la puntera: Resistencia al impacto de al menos 200 J ± 4 J Resistencia a la compresión de la puntera: Resistencia al aplastamiento 15kN Norma: EN ISO 20345 ó NTP
Talón	Reforzado de EVA (Etil-Vinil-Acetato) y espuma
Plantilla	Intercambiable de EVA (Etil-Vinil-Acetato) o PU (poliuretano) y gel antipunto en la zona del talón, con arco de soporte y con shock absorber que permite la amortiguación al caminar. (no metálica). Antimicótico. Plantilla que incorpora en su zona interior áreas de distinta densidad y geometría, para lograr una efectiva amortiguación, generando así una mayor sensación de confort y descanso al caminar. Resistencia a la perforación no menor a 1100N
Entre suela	De EVA (Etil-Vinil-Acetato) o Phylon de baja densidad y alta resistencia
Planta o suela	De caucho ó caucho nitrilo, <b>resistente</b> a los derivados de los hidrocarburos. Con un inserto en el talón para absorber el impacto y devolver la energía al caminar. De buena flexibilidad, durabilidad y con profundidad de cocadas que permiten un buen agarre. Bidensidad Anti-fatigue Antiperforante
Resistencia al Despegue	Resistencia al despegue mayor o igual a 4.0 N/mm
Etiquetado	La Etiqueta se ubicará en la zona interna de la Lengüeta (de cada pie).  Deberá cumplir el Reglamento de Etiquetado de Calzado aprobado con DS 017-2004-PRODUCE. Encima de la etiqueta se colocará mediante pictogramas o texto en castellano la siguiente información: Composición de la Capellada, Forro, Plantilla, Firme, Hecho en el Perú, si es el caso Número de RUC del Fabricante. En la Plantilla: Marca y Talla en bajo relieve (no etiquetas pegadas)



8



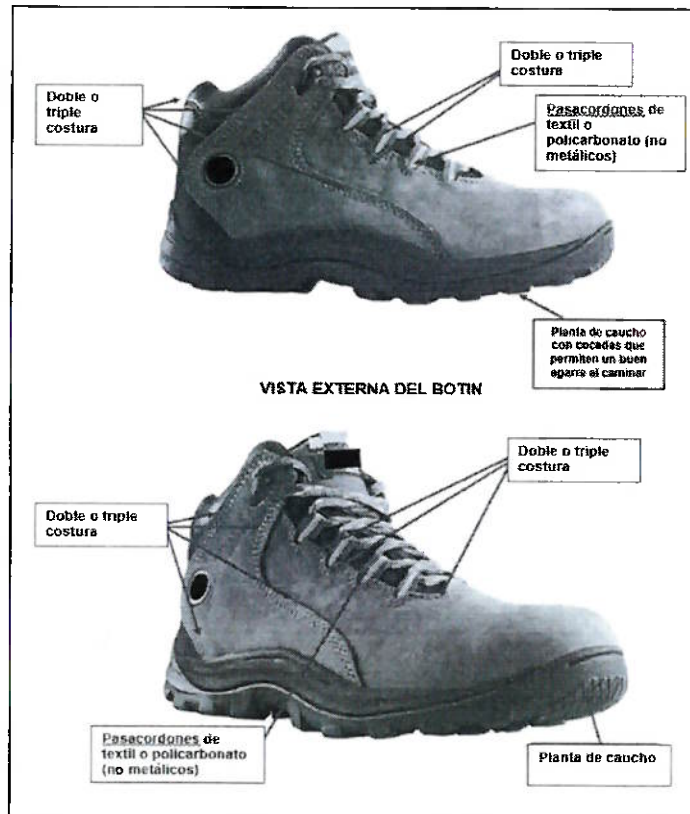
PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

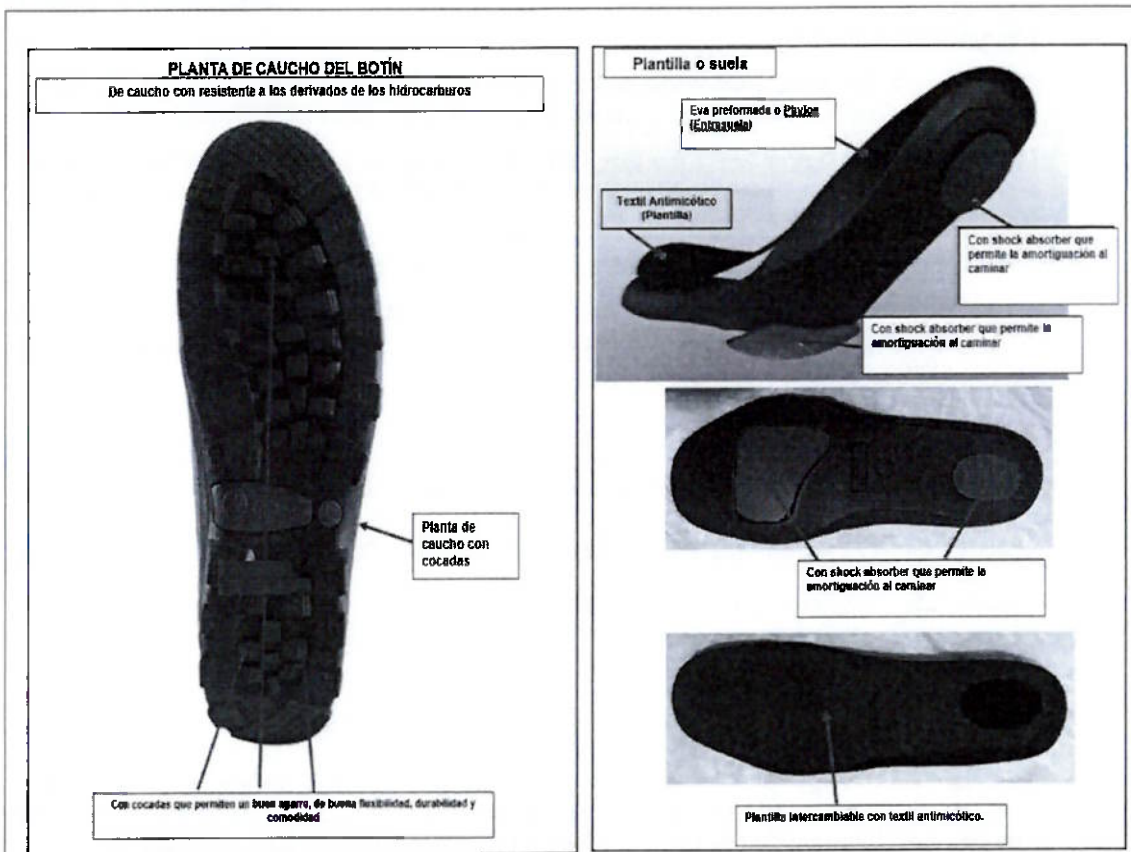
**SENASA**  
PERU

	Se permitirá información adicional del proveedor que contribuya a la trazabilidad del producto. (inspección visual)
Empaque	Cada Par de Botín (derecho e izquierdo), llevará un protector que puede ser papel, cartón o plástico e irán colocados dentro de una caja con tapa, de material cartón dúplex, enduro u otro material resistente al transporte, manipuleo y almacenamiento. La Caja llevará un rotulado que indique por lo menos el Tipo de Calzado, Color, Nombre del Fabricante y Número de la Talla.

**IMAGEN REFERENCIAL**



Handwritten mark resembling a stylized 'A' or '7'.



**4.5. PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA ACREDITAR CUMPLIMIENTO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.**

**FICHAS TÉCNICA DEL PRODUCTO**

El postor deberá adjuntar a su propuesta las fichas técnicas de los productos ofertados emitida por el fabricante, en las que como mínimo se verifiquen los siguientes aspectos: (Véase Capítulo IV, punto 4.4):

Características técnicas mínimas que debe contar la ficha técnica:

- Material del botín: Cuero 1.8 mm mínimo
- Puntera de Composite
- Cumplimiento de las Normas técnicas: NTP-ISO 20345, Norma ASTM 2413 o equivalentes

**PRECISIONES DE LA ENTIDAD CON RESPECTO A LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS**

Aspectos de las características que serán verificados mediante la presentación de la muestra:

Se realizará una inspección visual con el propósito de verificar que las dimensiones del producto correspondan a las especificadas técnicas. Asimismo, se evaluará el cumplimiento de las características técnicas del diseño referencial.

**Criterios:**

- Material del cuero de los calzados.
- Espesor del cuero diferente al especificado
- La puntera debe ser composite.



h



Metodología a utilizarse:

Corroborando las dimensiones descritas en las especificaciones técnicas vs la muestra presentada. Simetría de las partes, costuras uniformes y prueba de la prenda final.

Los mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales que la entidad contratante ha considerado pertinente verificar

- Revisión de acabados, costuras, uniones, pegados y terminaciones.
- Verificación de la presencia y correcta incorporación de los elementos de seguridad requeridos (puntera de seguridad, plantilla de protección, entre otros, según corresponda).

Número de muestras solicitadas:

El número de muestras a presentar es un (01) pares de Calzado talla 38.

Órgano que se encargará de realizar la evaluación de las muestras:

Especialista designado por la Subdirección de Semillas y Viveros en conjunto con el especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad de Recursos Humanos del SENASA.

Dirección, lugar exacto y horario para la presentación de muestras:

Se deben de entregar en el plazo de la presentación de ofertas, recepción de muestras será en secretaria de la Unidad de Logística, sito en la Av. La Molina 1915 (frente a la Puerta 1 de la Universidad Agraria La Molina) en horario de. 09:00 am a 04:00 pm.

La muestra del postor ganador queda en custodia del área usuaria hasta la fecha del internamiento los que se devolverá hasta 5 días calendarios después de emitida la conformidad y serán devueltas en las condiciones en que se encuentren como resultado de las evaluaciones realizadas, sin que signifique costo alguno para el SENASA, así mismo con respecto a la muestra los proveedores no adjudicados están deberán recoger al día siguiente de la publicación de resultados.

Las muestras del producto deberán presentarse debidamente rotuladas con el nombre del contratista; dirigido al comité de selección del procedimiento de selección conforme al siguiente detalle:

**Señores:**

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA  
AV. LA MOLINA 1915

**Atención:** Unidad de Logista

**Procedimiento de selección:** Contrato Menor N°

**Denominación de la convocatoria:**

**RUC y Nombre / Denominación o Razón Social del Postor:**

**4.6. EMBALAJE Y ROTULADO**

Deberán ser embalados individualmente en cajas de cartón, debidamente rotuladas con la talla correspondiente, formando unidades claramente definidas que permitan su fácil identificación, manipulación y transporte, de acuerdo al número de zapatos que serán distribuidos a cada dirección ejecutiva del SENASA, cuadro del numeral 4.3. Talla y Distribución.





**4.7. GARANTÍA COMERCIAL**

Alcance de la garantía: La garantía cubrirá los defectos de fabricación, calidad o acabado de los zapatos de seguridad atribuibles al proveedor, siempre que estos no se deriven del uso normal del producto y no hayan sido identificados durante la recepción de los bienes.

Condiciones de la garantía: El área usuaria comunicará a la Unidad de Logística, por vía electrónica, cualquier defecto detectado, adjuntando la evidencia correspondiente. El proveedor deberá responder en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles y coordinar la evaluación del producto, el proveedor asumirá todos los costos y procederá, sin cargo, a la reposición, reparación o corrección, según corresponda. La solución deberá efectuarse en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles

Período de garantía: 12 meses.

Inicio del cómputo del período de garantía: Computada desde el día siguiente de la conformidad otorgada por el área usuaria.

**4.8. PRESTACIONES ACCESORIAS (No corresponde)**

**V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.**

**PERFIL DEL PROVEEDOR**

- Persona natural y/o jurídica
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente
- Registro único de contribuyente (RUC) activo y habido.
- No tener impedimento para contratar con el estado establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**EXPERIENCIA DEL POSTOR:**

El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes: botas de seguridad y/o botines dieléctricos, y/o zapatos de seguridad.

**VI. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA ADQUISICIÓN**

Recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. La recepción será otorgada por el área de almacén central y mientras que la conformidad será otorgada por el responsable de la Subdirección de Semillas y Viveros, con el respectivo visto del especialista designado del área usuaria y del especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad de Recursos Humanos, de acuerdo con los ítems solicitados en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, se comunicará al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades. El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

**I. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. (Obligatorio)**





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

**SENASA**  
PERU

El pago de la contraprestación en un solo pagó

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago.
- Copias legibles de la Guía de Remisión SUNAT (con la firma del responsable de almacén).
- Acta de conformidad/Memorándum del responsable de la Subdirección de Semillas y Viveros, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, documento que lo tramitará la Unidad de Logística.
- Informe de ensayos técnicos emitido por un laboratorio especializado y acreditado por el INACAL, realizado sobre una muestra representativa del ítem ofertado, que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas del numeral 4.4 Resistencia al impacto de la puntera: Resistencia al impacto de al menos  $200 J \pm 4 J$ ; Resistencia a la compresión de la puntera: Resistencia al aplastamiento 15kN .

## II. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS. (Obligatorio)

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

## III. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL. (Obligatorio)

El SENASA puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/u otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

## IV. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO. (Obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL SENASA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia



del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL SENASA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL SENASA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato

**V. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564). (Obligatorio)**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

**VI. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD. (Obligatorio)**

El Contratista con motivo de la prestación se encuentra obligado a la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el SENASA queda facultado a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que resulten necesarias a fin resarcir los perjuicios ocasionados. La obligación de confidencialidad permanece vigente mientras la información conserve su carácter confidencial.



*[Handwritten mark]*

Solicitado por:



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA  
DIRECCIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS  
E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

*[Signature]*

Ing. Félix Oswaldo Maquera Cuayla  
Director (e) de la Subdirección de Semillas y  
Responsable del Área Usuaria



PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

**SENASA**  
PERU



ANEXO A: TALLA Y DISTRIBUCIÓN

DIRECCIÓN EJECUTIVA	ENVÍO	NUMERO DE ZAPATOS	Talla 35	Talla 36	Talla 37	Talla 38	Talla 39	Talla 40	Talla 41	Talla 42	Talla 43	Talla 44	Talla 45	TOTAL
Amazonas	SI	3	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	3
Ancash	SI	5	0	0	2	0	0	0	0	1	1	0	1	5
Apurímac	SI	3	0	1	0	0	0	0	1	0	1	0	0	3
Arequipa	SI	2	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	2
Ayacucho	SI	5	0	0	0	0	1	3	1	0	0	0	0	5
Cajamarca	SI	5	0	0	0	0	1	1	0	2	1	0	0	5
Cusco	SI	6	0	0	0	1	1	1	1	2	0	0	0	6
Huancavelica	SI	5	0	0	0	0	1	2	1	1	0	0	0	5
Huánuco	SI	6	0	0	1	1	0	1	1	1	1	0	0	6
Ica	SI	3	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
Junín	SI	6	0	0	1	0	0	2	2	1	0	0	0	6
La Libertad	SI	5	1	1	0	0	1	1	0	1	0	0	0	5
Lambayeque	SI	5	0	0	0	0	1	2	1	1	0	0	0	5
Lima-Callao	SI	5	1	0	1	0	0	1	0	1	1	0	0	5
Loreto	SI	4	1	0	0	0	1	0	1	1	0	0	0	4
Madre de Dios	SI	3	0	0	0	0	0	0	2	1	0	0	0	3
Moquegua	SI	2	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	2
Pasco	SI	5	0	0	0	0	1	4	0	0	0	0	0	5
Piura	SI	3	0	0	1	0	0	0	1	0	1	0	0	3
Puno	SI	5	0	1	0	0	0	1	2	1	0	0	0	5
San Martín	SI	4	1	0	0	0	2	0	1	0	0	0	0	4
Tacna	SI	4	0	0	1	0	1	0	1	0	0	1	0	4
Tumbes	SI	3	0	0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	3
Ucayali	SI	3	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	3
VRAE	SI	3	0	0	1	0	0	0	1	1	0	0	0	3
NIVEL CENTRAL	SI	7	0	2	1	2	1	0	0	1	0	0	0	7
<b>TOTAL</b>		<b>110</b>	<b>4</b>	<b>8</b>	<b>9</b>	<b>4</b>	<b>14</b>	<b>21</b>	<b>21</b>	<b>19</b>	<b>7</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>110</b>

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
Subdirección de Asesoría y Incentivos  
Vr.º  
SENASA

*[Handwritten signature]*

